ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, LA UNION, CAIMITO, MAJAGUAL Y EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, LA UNION, CAIMITO, MAJAGUAL Y EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** tiene como finalidad fortalecer la seguridad ciudadana, la capacidad operativa de las autoridades y los mecanismos de prevención, reacción e investigación del delito en los municipios priorizados del departamento de Sucre. El proyecto se encuentra estructurado en dos lotes independientes, cada uno de ellos orientado a responder a las necesidades específicas del territorio en el cual será implementado.

En los municipios incluidos se han identificado problemáticas relacionadas con el aumento de delitos como el hurto de semovientes, microtráfico, extorsión, violencia intrafamiliar, abigeato, riñas, lesiones personales, homicidios y actividades asociadas al crimen organizado. En muchos de estos territorios la capacidad institucional para ejercer vigilancia, control y monitoreo en tiempo real es limitada debido a la ausencia de infraestructura tecnológica moderna y a las precarias condiciones de los sistemas existentes, lo cual afecta la efectividad de la Policía Nacional y de los organismos de seguridad en sus labores de patrullaje, registro, reacción e investigación criminal.

En este contexto, el proyecto busca implementar un sistema de videovigilancia moderno, robusto y escalable, compuesto por cámaras PTZ, cámaras fijas, sistemas de comunicación, gabinetes, infraestructura eléctrica, equipamiento de soporte y su integración en un Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), con el fin de mejorar el monitoreo de puntos críticos, el registro de actividades delictivas y la generación de material probatorio útil para la judicialización de los responsables.

El sistema permitirá:

- Monitorear en tiempo real zonas urbanas, rurales, vías de acceso, corredores ganaderos y embarcaderos fluviales.
- Prevenir y disuadir el delito mediante presencia tecnológica continua.
- Apoyar la labor de patrullaje y reacción de la Policía Nacional.
- Proveer evidencia audiovisual para procesos judiciales y de investigación.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional en emergencias, eventos masivos y situaciones de riesgo.
- Mejorar la percepción de seguridad y la convivencia ciudadana.

Bajo este contexto, el Departamento de Sucre adelanta los proyectos:

Lote 1: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE[1]

[1] Código BPIN 202500000028697

Este lote contempla la implementación de un sistema de videovigilancia en la zona urbana del municipio de El Roble, el cual enfrenta problemáticas de seguridad asociadas a hurto, riñas, homicidios, abigeato y actividades delictivas derivadas de su ubicación estratégica dentro de la subregión Sabanas. Según los antecedentes y el diagnóstico local, el municipio carece de un sistema moderno de cámaras que permita una adecuada capacidad de monitoreo, reacción y prevención por parte de la Policía Nacional.

El proyecto en El Roble permitirá cubrir entradas y salidas del casco urbano, barrios críticos y zonas de alto flujo poblacional, facilitando la vigilancia permanente, la respuesta oportuna y la consolidación de la seguridad ciudadana en el territorio.

Lote 2: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, LA UNION, CAIMITO Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE[2]

Este lote se orienta al fortalecimiento tecnológico de la seguridad en cuatro municipios ubicados en las subregiones Mojana y San Jorge, territorios que enfrentan problemáticas de criminalidad asociadas al hurto de ganado, narcotráfico, extorsión, circulación de armas, comercio ilegal y presencia de economías delictivas altamente móviles.

La falta de sistemas de videovigilancia y de herramientas tecnológicas afecta de manera crítica la capacidad de la Policía para ejercer control del territorio, especialmente en zonas rurales, embarcaderos fluviales, corredores ganaderos y vías intermunicipales utilizados por grupos delincuenciales.

El sistema a instalar permitirá:

- Supervisar corredores estratégicos usados para la movilización de ganado y mercancías.
- Controlar embarcaderos y accesos fluviales de alto riesgo.
- Monitorear zonas urbanas, sectores comerciales, vías principales y áreas con antecedentes delictivos.
- Proveer material probatorio a las autoridades judiciales.

Este lote, de mayor alcance operativo y territorial, fortalecerá la integración del sistema departamental de seguridad en el marco del Plan "Sucre Segura".

El proyecto comprende para ambos lotes:

- Suministro e instalación de cámaras PTZ y cámaras fijas de alta resolución.
- Montaje de torres, mástiles, gabinetes, canalizaciones, sistemas eléctricos y puesta a tierra.
- Instalación de enlaces de comunicación y equipos de red.
- Configuración del sistema, integración con centros de monitoreo y pruebas funcionales.
- Capacitación al personal designado por los municipios y entidades de seguridad.
- Entrega de documentación técnica, planos, manuales y certificaciones RETIE/NTC 2050 cuando aplique.

Las actividades se desarrollarán bajo cumplimiento estricto de la normatividad técnica, eléctrica, ambiental, de telecomunicaciones, de seguridad industrial y urbana vigente.

2. DESCRIPCIÓN ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

[2] Código BPIN 202500000029475

El proyecto se desarrollará en áreas urbanas y rurales de los municipios priorizados del departamento de Sucre, donde actualmente se presentan condiciones críticas en materia de seguridad ciudadana, control territorial y capacidad operativa de vigilancia. Las zonas a intervenir han sido identificadas por las autoridades municipales, departamentales y la Policía Nacional como sectores estratégicos que concentran problemáticas de orden público, alto tránsito poblacional y vulnerabilidad frente a delitos de impacto como el hurto de semovientes, extorsión, microtráfico, riñas, lesiones personales, homicidios y actividades asociadas al crimen organizado.

En términos generales, los municipios carecen de un sistema moderno, estable y funcional de videovigilancia que permita ejercer un monitoreo efectivo en tiempo real. Algunos sectores cuentan con cámaras obsoletas, fuera de servicio o sin capacidad de transmisión; en otros casos, no existe ningún tipo de infraestructura tecnológica, lo que limita la capacidad de reacción de la Policía, impide la recolección de material probatorio y dificulta la judicialización de los responsables.

A continuación, se describe la situación actual por cada lote:

Lote 1: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE.

El municipio de El Roble presenta un entorno urbano caracterizado por vías principales que actúan como entradas y salidas hacia municipios como Sincé, Sampués y Corozal. Actualmente, estas zonas registran carencia total o parcial de infraestructura de videovigilancia, lo que dificulta la identificación de conductas delictivas y la coordinación de operativos policiales.

Los puntos priorizados corresponden a sectores urbanos de alta circulación vehicular y peatonal, como el parque principal, corredores viales estratégicos, barrios residenciales con antecedentes de riñas y hurtos, instituciones educativas y ejes de acceso a corregimientos cercanos. Estas zonas han sido determinadas por la administración municipal y la Policía como lugares críticos para el control de movilidad, prevención del delito y reacción inmediata.

La ausencia de cámaras funcionales y de un sistema de monitoreo limita la capacidad institucional para registrar hechos delictivos, ejercer control de rutas de escape y fortalecer la percepción de seguridad de la ciudadanía.

Lote 2: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, LA UNION, CAIMITO Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Los municipios del Lote 2 se ubican en las subregiones Mojana y San Jorge, territorios con condiciones geográficas y socioeconómicas que incrementan la vulnerabilidad frente a amenazas delictivas. Presentan zonas rurales extensas, accesos fluviales, corredores ganaderos y vías principales que son utilizadas para actividades ilícitas como abigeato, tráfico de estupefacientes, extorsión y movilidad de grupos delincuenciales.

1 Municipio de Guaranda

La zona a intervenir incluye vías principales del casco urbano, corredores de ingreso y salida hacia corregimientos rurales, embarcaderos fluviales de transporte de pasajeros y mercancías, y rutas ganaderas. Actualmente, estas áreas carecen de videovigilancia y presentan condiciones que facilitan el hurto de semovientes, tránsito ilegal y actividades del crimen organizado.

2 Municipio de Majagual

El municipio posee sectores urbanos, vías principales, accesos ganaderos, rutas terciarias y puntos rurales estratégicos que conectan a Majagual con Guaranda, San Marcos y otros corregimientos. Estos sectores presentan ausencia total de cámaras de seguridad, dificultando el control del flujo de ganado, insumos agrícolas y tránsito de personas en zonas vulnerables.

3 Municipios de La Unión y Caimito

Las áreas priorizadas corresponden a corredores urbanos principales, intersecciones viales críticas, salidas hacia Majagual, San Marcos y Guaranda, así como rutas de conexión rural que presentan riesgos por el hurto de semovientes, microtráfico y extorsión. La zona actualmente no cuenta con infraestructura tecnológica que permita un monitoreo efectivo.

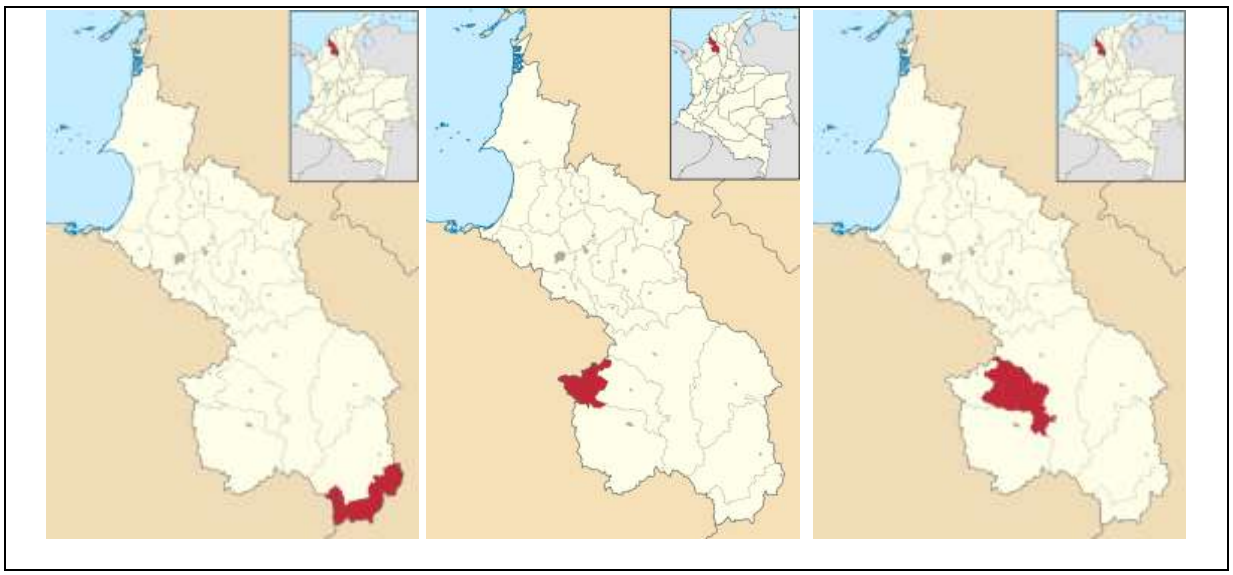
En todos los municipios se identifican las siguientes condiciones actuales:

- Inexistencia o insuficiencia de cámaras de videovigilancia.
- Equipos obsoletos o sin transmisión funcional.
- Ausencia de centros de monitoreo articulados con la Policía.
- Deficiente infraestructura eléctrica, de redes y de comunicaciones.
- Incapacidad para obtener material probatorio audiovisual.
- Vulnerabilidad en zonas rurales, vías de acceso y embarcaderos.

La intervención propuesta permitirá modernizar, ampliar y fortalecer la infraestructura de seguridad mediante la instalación de un sistema de videovigilancia robusto, interoperable y de cobertura estratégica en las zonas priorizadas, atendiendo las problemáticas específicas de cada municipio.

a. Localización:

El área de influencia del proyecto se ubica en la zona urbana y rural de los municipios de: Guaranda, La Unión, Caimito, Majagual y El Roble, en el departamento de Sucre:



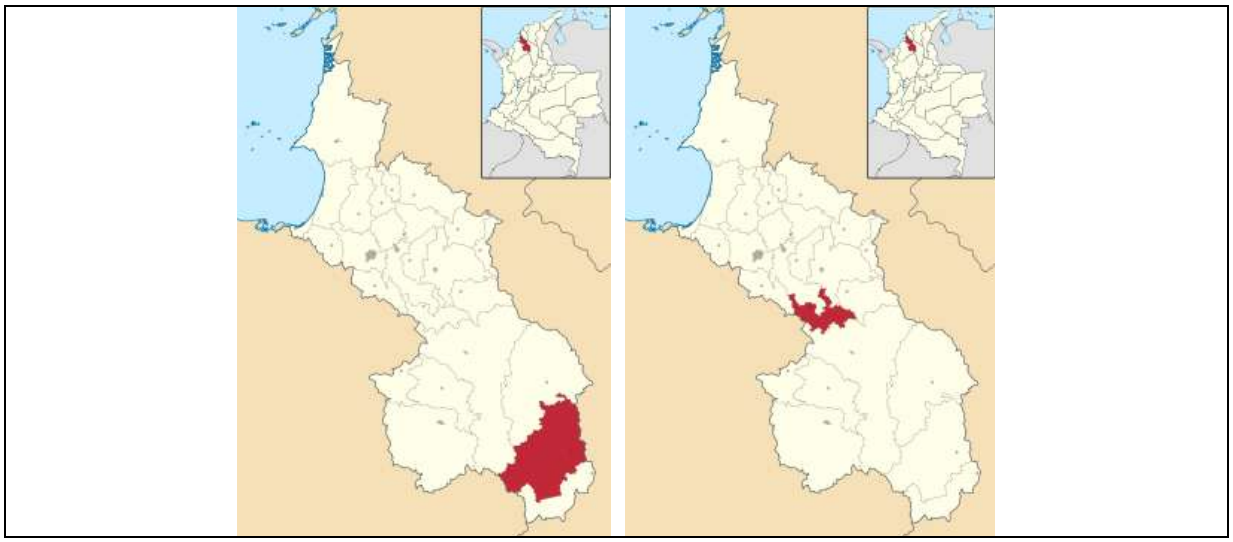


Figura 1.1. Localización del proyecto

Específicamente en los siguientes puntos identificados:

Lote 1: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE

Punto	Descripción del punto	Dirección / Referencia	Coordenadas geográficas	Clase de vía
1	Salida a Las Tablitas	Carrera 1	Lat. 9.097090° / Long. -75.192206°	Vía principal del casco urbano
2	Barrio La Arena	Carrera 1	Lat. 9.098987° / Long. -75.194207°	Vía principal del casco urbano
3	Parque Principal - Sector Alcaldía	Carrera 6A	Lat. 9.103751° / Long. -75.195160°	Vía principal del casco urbano
4	Barrio San Mateo	Carrera 6	Lat. 9.105536° / Long. -75.196403°	Vía principal del casco urbano
5	Salida a Corozal	Carrera 6	Lat. 9.105636° / Long. -75.196403°	Vía principal del casco urbano
6	Barrio El Prado	Carrera 6	Lat. 9.112360° / Long. -75.199490°	Vía principal del casco urbano
7	Salida a Sampués	Carrera 6	Lat. 9.101758° / Long. -75.197375°	Vía principal del casco urbano
8	Colegio San Mateo	Carrera 6	Lat. 9.098550° / Long. -75.200977°	Vía principal del casco urbano
9	Salida al corregimiento El Sitio	Carrera 6	Lat. 9.112413° / Long. -75.199571°	Vía principal del casco urbano

Lote 2: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, LA UNION, CAIMITO Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE GUARANDA

Punto	Descripción del punto	Dirección / Referencia	Coordenadas geográficas	Clase de vía
1	Entrada al municipio, sector El Tractor	Carrera 6 con Calle 1	Lat. 8.471498° / Long. -74.535502°	Vía terciaria rural. Tránsito local, vehículos particulares, embarcaciones, transporte de semovientes y flujo turístico
2	Salida al corregimiento Las Pavas - Palmarítico	Calle 7, salida Guaranda	Lat. 8.467784° / Long. -74.542143°	Vía principal del casco urbano
3	Salida al corregimiento San Rafael - Cerro Las Vacas	Carrera 5, salida corredor ganadero	Lat. 8.463271° / Long. -74.539100°	Vía principal del casco urbano
4	Embarcadero - Puerto fluvial / chalupa	Carrera 3, salida a corregimientos	Lat. 8.465896° / Long. -74.534652°	Puerto fluvial de pasajeros
5	Salida a la vereda Boca del Canal	Vía primaria / carretera nacional	Lat. 8°28'19.1"N / Long. 74°32'09.5"W	Vía principal del casco urbano

MUNICIPIO DE MAJAGUAL

Punto	Descripción del punto	Dirección / Referencia	Coordenadas geográficas	Clase de vía
1	Sector La Mojana	Carrera 6 con Calle 1	Lat. 8.542772° / Long. -74.636587°	Vía principal del casco urbano
2	Trocha Ganadera - Sector Idema (Salida principal del municipio)	Vía Principal Majagual	Lat. 8.526557° / Long. -74.650895°	Vía ganadera - acceso municipal
3	Entrada y salida al municipio	Vía Principal San Marcos - Majagual	Lat. 8.526561° / Long. -74.650889°	Vía principal del casco urbano
4	Vía Majagual - Guaranda (Sector La Y)	Vía Majagual	Lat. 8.550254° / Long. -74.591826°	Vía principal - Sector La Y
5	Sector El Kiro - Salida barrio Guayabalito	Calle 7 # 9-20	Lat. 8.539892° / Long. -74.619300°	Vía secundaria
6	Punto de conexión hacia corregimientos El Naranjo, La Sierpe, Totumal, Pueblo Nuevo, El Palomar y Santander	Calle 6 # 24-5	Lat. 8.547400° / Long. -74.624900°	Vía secundaria de conexión rural
7	Ruta El Basurero - Conexión con Ventanilla, El Portón, La Cortesía, Iracal,	Carrera 15 # 10-102	Lat. 8.543100° / Long. -74.635800°	Vía terciaria

	Zapatica y Pueblo Nuevo			
8	Salida Idema - Corregimiento El Pando	Calle 5 # 26-53	Lat. 8.540100° / Long. -74.634400°	Vía secundaria

MUNICIPIOS DE LA UNIÓN - CAIMITO

Punto	Descripción del punto	Dirección / Referencia	Coordenadas geográficas	Clase de vía
1	Sector urbano - corredor principal	Carrera 8	Lat. 8.847145° / Long. -74.279731°	Vía secundaria
2	Sector La Y	Calle 4, sector La Y	Lat. 8.840053° / Long. -75.281653°	Vía principal urbana
3	Entrada y salida al municipio	Calle 13 - Vía Principal San Marcos - Majagual	Lat. 8.848365° / Long. -74.292866°	Vía principal del casco urbano
4	Conexión Majagual - Guaranda	Transversal 8	Lat. 8.855473° / Long. -75.289491°	Vía principal
5	Calle principal del barrio Centro	Calle 4	Lat. 8.865723° / Long. -74.628400°	Calle principal del centro
6	Sector urbano - Calle 15	Calle 15	Lat. 8.856531° / Long. -75.273388°	Vía secundaria
7	Vía La Unión - Caimito (Salida barrio San José hacia El Jobo - Pueblo Nuevo)	Vía La Unión - Caimito	Lat. 8.835622° / Long. -75.204278°	Vía principal de barrio - salida
8	Ruta Caimito - Guaranda - Majagual	Vía Principal	Lat. 8.300640° / Long. -75.191111°	Vía principal regional

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El alcance del presente contrato comprende la implementación total, integración, ampliación, puesta en funcionamiento y entrega final del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en los municipios de Guaranda, Majagual, La Unión, Caimito y el Roble, en el departamento de Sucre, garantizando que todos los componentes físicos, eléctricos, tecnológicos y operativos queden instalados y funcionando de manera óptima, segura y continua.

A continuación se describen las Actividades a realizar:

Lote 1: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	**OBRA CIVIL**		
1.01	POSTES TIPO 1 E INSTALACION	UN	9,00
1.02	CANALIZACIONES ELÉCTRICAS DE CÁMARAS Y NODOS	UN	9,00
1.03	ADAPTACION DE CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	UN	1,00
2.00	**LINEAS Y NODOS**		
2.01	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	ML	7004,33

2.02	SISTEMA PUESTA A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y SALA DE CONTROL Y NODO) TIPO 1	UN	10,00
3.00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3.01	ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE CONTROL	UN	1,00
3,02	PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	UN	9,00
3,03	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UN	1,00
3,04	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	UN	1,00
3,05	UPS 1,5 KVA EN PUNTOS DE CÁMARA	UN	9,00
3,06	UPS 6 KVA EN CENTRO DE CONTROL	UN	1,00
3,07	PLANTA ELÉCTRICA DE 12 KVA	UN	1,00
4.00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRONICAS**		
4.01	CAMARAS DOMO PTZ TIPO 1	UN	9,00
4.02	CAMARAS FIJAS TIPO 1	UN	10,00
4.03	SWITCH TIPO 1	UN	9,00
4.04	SWITCH TIPO 3	UN	1,00
4.05	MONITOR DE VISUALIZACION	UN	1,00
4.06	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UN	1,00
4.07	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE	UN	1,00
4.08	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR (WORKSTATION)	UN	1,00
4.09	MONITOR OPERADOR CCTV	UN	1,00
4.10	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UN	1,00
4.11	GABINETES DE POSTE/TORRE/FACHADA	UN	9,00
4.12	CORONA ANTIESCALATORIA	UN	9,00
4.13	BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS	UN	9,00
5.00	**SUMINISTROS E ISTALACION DE MOBILIARIOS DE OFICINA**		
5.01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UN	1,00
5,02	MUEBLE PARA IMPRESORA	UN	1,00
5,03	SILLAS ERGONÓMICAS	UN	1,00
5,04	MODULOS PUESTO DE TRABAJO	UN	1,00

Lote 2: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, LA UNION, CAIMITO Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	**OBRA CIVIL**		
1.01	POSTES TIPO 1 E INSTALACION	UN	21,00
1.02	CANALIZACIONES ELÉCTRICAS DE CÁMARAS Y NODOS	UN	21,00
2.00	**LINEAS Y NODOS**		
2.01	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	ML	21511,70
2.02	SISTEMA PUESTA A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y SALA DE CONTROL Y NODO) TIPO 1	UN	24,00
3.00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3.01	ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE CONTROL	UN	3,00
3.02	PUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	UN	10,00
3.03	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UN	10,00
3.04	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	UN	3,00
3.05	PLANTA ELÉCTRICA DE 12 KVA	UN	3,00
3.06	UPS 1,5 KVA EN PUNTOS DE CÁMARA	UN	21,00
3.07	UPS 6 KVA EN CENTRO DE CONTROL	UN	3,00
4.00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRONICAS**		
4.01	CAMARAS DOMO PTZ TIPO 2	UN	21,00
4,02	CAMARAS FIJAS TIPO 1	UN	9,00
4,03	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS	UN	3,00
4,04	SWITCH TIPO 1	UN	21,00
4,05	SWITCH TIPO 3	UN	3,00
4,06	MONITOR DE VISUALIZACION	UN	6,00
4,07	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UN	21,00
4,08	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE	UN	3,00
4,09	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR (WORKSTATION)	UN	3,00

4,1	ADAPTACION DE CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	UN	3,00
4,11	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UN	3,00
4,12	GABINETES DE POSTE/TORRE/FACHADA	UN	21,00
4,13	CORONA ANTIESCALATORIA	UN	21,00
4,14	BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS	UN	21,00
5.00	**SUMINISTROS E ISTALACION DE MOBILIARIOS DE OFICINA**		
5.01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UN	3,00
5.02	SISTEMA DE APERTURA	UN	3,00
5.03	MODULOS PUESTO DE TRABAJO	UN	3,00
5.04	SOFWARE DE VISUALIZACION, CONTROL Y ADMINISTRACION	UN	3,00
5.05	KIT DE SEGURIDAD ESTACION DE POLICIA	UN	3,00
5.06	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, ESTACIÓN MANUAL, EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCÓPICA Y CONTROL DE ACCESO	UN	3,00
5.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ACCESO FACIAL	UN	3,00
5.08	GABINETES CUARTO DE EQUIPOS	UN	3,00
5.09	MUEBLE PARA IMPRESORA	UN	3,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 - Minuta del Contrato.

El plazo establecido es el indicado a continuación:

Número de lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato
1	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE	3 MESES
2	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, LA UNION, CAIMITO Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	6 MESES

5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor de la presente contratación de la siguiente manera:

Actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Interventor del contrato. Para cada pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y actualización de la garantía que ampara el contrato de acuerdo al acta de inicio y/o a cada modificación que tenga el contrato.

Para el último pago, acta de recibo final, la cual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se requiere, el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Departamento de Sucre efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

Para los pagos a contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin, establecidos por la Gobernación de Sucre como proceso. El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas; Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- Certificación bancaria (para el primer pago), información fiduciaria, o según aplique y corresponda.
- Informe de avance (según se determine contractualmente).
- Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

Para cada uno de los pagos se requerirá: el acta parcial o final (según aplique), verificada y recibida a satisfacción junto con los soportes correspondientes; el informe de interventoría y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor; informes, la aplicación del 100% de planes manejo y sistemas de gestión con sus respectivos cierres, recibidos totales e informes, y demás a que haya lugar dentro de esta contratación; la Certificación de pago de aportes de salud, pensiones, riegos laborales y aportes parafiscales, ya que, es causal de terminación unilateral del contrato la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del contrato; cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal; y finalmente, la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en los municipios objeto del proyecto, todos los materiales, equipos, accesorios y elementos constructivos deberán cumplir con los más altos estándares técnicos, de calidad, seguridad y durabilidad, conforme a la normatividad vigente en Colombia y a las especificaciones del Anexo Técnico.

El contratista deberá garantizar que todos los materiales sean nuevos, originales, certificados, y cuenten con fichas técnicas, manuales, garantías y pruebas de laboratorio emitidas por los fabricantes. No se

aceptarán equipos remanufacturados, usados, reconstruidos, de baja especificación o que no cumplan con la compatibilidad requerida para el sistema.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

- ✓ Estudios y documentos técnicos del proyecto, incluyendo planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas y presupuestos, que sirven de base para la ejecución de las obras.
- ✓ Formato y lineamientos para la elaboración de informes de avance, actas de ejecución y actas parciales.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestal (RP) correspondientes, los cuales respaldan los recursos financieros asignados al contrato.
- ✓ Modelo de actas y formatos contractuales exigidos por la Entidad, como actas de suspensión, reinicio, modificación, terminación, entre otros.
- ✓ Pólizas aprobadas y revisadas por la Entidad, entregadas por el contratista, como garantía para el cumplimiento del contrato.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en la propuesta a presentar como criterio habilitante.
b. Si el proponente ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El proponentes deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
e. El proponente es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe ser contratado o contemplado dentro de la nómina del futuro contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

• Un (1) Director
• Un (1) Residente
• Un (1) Profesional Eléctrico
• Un (1) Profesional en seguridad y salud en el trabajo

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional ofrecido para el cargo	Formación académica mínima	Disponibilidad	Acreditación de los estudios	Experiencia específica
Director	Título profesional en Ingeniería electrónico y/o de telecomunicaciones - Posgrado en Gerencia y/o Dirección de Proyectos, o en redes y telecomunicaciones.	60%	Diez (10) años contados a partir de la terminación del pensum académico.	Mínimo cuatro (4) certificaciones como Contratista o Director en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: suministro, instalación y/o implementación de circuito cerrado de televisión o cámaras de videovigilancia.
Residente	Título profesional en Ingeniería electrónico o de Sistemas - Posgrado en Gerencia y/o Dirección de Proyectos	100%	Cinco (5) años contados a partir de la terminación del pensum académico.	Mínimo cuatro (4) certificaciones como Residente en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: suministro, instalación y/o implementación de circuito cerrado de televisión o cámaras de videovigilancia.
Profesional Eléctrico	Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electricista o ramas afines - Posgrado en Gerencia y/o Dirección de Proyectos	50%	Cinco (5) años contados a partir de la terminación del pensum académico.	Mínimo cuatro (4) certificaciones como profesional eléctrico en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: suministro, instalación y/o implementación de circuito cerrado de televisión o cámaras de videovigilancia.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	- Título profesional en Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	Cinco (5) años contados a partir de la terminación del pensum académico.	N. A

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el futuro Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en su propuesta, según corresponda:

1. Formato de Hoja de vida debidamente firmado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.

3. Copia de diploma técnico, tecnólogo, o profesional o acta de grado en el evento que se requiera en caso de aplicar.
4. Copia de curso o certificado de estudios en el área que corresponda en caso de aplicar.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de aplicar.
6. Certificaciones labores, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil y experiencia solicitada en caso de aplicar.
7. certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de registro nacional de medidas correctivas, REDAM, certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales
8. Carta de compromiso que respalde la disponibilidad requerida para ejecutar las labores en la ejecución del contrato.

NOTA 1: La Gobernación de Sucre se reserva el derecho de verificar la información certificada.
NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal del contratista (certificaciones de los proyectos).
NOTA 3: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la Supervisión y esta dará su aval y dará aviso a la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- El contratista es el único responsable por la vinculación del personal requerido el cual se les establecerá unas obligaciones y funciones en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Gobernación de Sucre adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

a. Maquinaria mínima del Proyecto

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente, operatividad y adecuado funcionamiento de la maquinaria, herramientas y equipos mínimos necesarios para la correcta ejecución de las actividades asociadas a la implementación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad - CCTV.

La maquinaria y los equipos deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en este anexo, así como con la normativa vigente en materia de seguridad industrial, construcción, instalaciones eléctricas, telecomunicaciones y trabajo seguro en alturas. El contratista será responsable de efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar la continuidad del servicio durante todo el plazo contractual.

Se deberán disponer, como mínimo, los siguientes equipos:

1. Plataforma de elevación hidráulica (tipo canasta)
2. Camión tipo estaca o furgón para transporte de equipos

3. Equipo de perforación y herramientas para cimentación de postes
4. Herramientas para instalación eléctrica y de comunicaciones
5. Equipo para instalación y fusión de fibra óptica (si aplica)
6. Planta eléctrica portátil
7. Equipo de seguridad industrial y trabajos en altura
8. Equipo de pruebas y puesta en marcha de CCTV
9. Vehículo para desplazamiento del personal técnico

El contratista deberá asegurar que la disponibilidad de la maquinaria y equipos sea continua durante todo el plazo de ejecución del contrato y que cuente con personal capacitado para su operación segura y eficiente.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las fuentes de suministro de los equipos, dispositivos, accesorios y materiales requeridos para el proyecto serán aquellas que el contratista determine y seleccione, siempre que cumplan con los estándares de calidad exigidos en las especificaciones técnicas, normatividad aplicable y lineamientos del fabricante, y que cuenten con la aprobación previa de la Interventoría.

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, identificar y verificar previamente los proveedores de los equipos tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato, asegurando que estos:

- Ofrezcan productos originales, nuevos y certificados.
- Cumplan con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias establecidas en el Anexo Técnico.
- Aporten garantías, fichas técnicas, certificaciones de conformidad y manuales de instalación y operación.
- Sean fabricantes, distribuidores autorizados o comercializadores debidamente acreditados.

El contratista deberá asegurar que todos los suministros provengan de fuentes confiables, que dispongan de inventarios suficientes, soporte técnico y respaldo posventa, garantizando la continuidad del proyecto y evitando retrasos en la instalación.

Antes del inicio de las actividades de instalación, el contratista deberá presentar a la Interventoría:

- Relación de proveedores propuestos.
- Marcas, modelos y fichas técnicas de cada equipo o material a utilizar.
- Certificaciones de calidad, normas ONVIF (para equipos IP), garantías del fabricante y cumplimiento regulatorio aplicable.

La Interventoría deberá aprobar por escrito los equipos, materiales y proveedores antes de proceder con la instalación.

En caso de requerirse pruebas preliminares de funcionamiento, interoperabilidad o compatibilidad (por ejemplo, ensayos de integración con el VMS, pruebas de transmisión, verificación de PoE, certificación de cableado estructurado), estas deberán ser realizadas por el contratista y presentadas a la Interventoría para su validación.

Toda la responsabilidad logística, transporte, almacenamiento, manejo y custodia de los equipos y materiales será asumida por el contratista, incluyendo:

- Transporte desde las fuentes de suministro.
- Adecuado embalaje, manipulación y protección contra humedad, golpes o exposición.
- Aseguramiento del inventario y trazabilidad.

Los costos asociados al suministro, compra, importación (si aplica), transporte y manejo de los materiales deberán estar considerados dentro de la propuesta económica presentada por el proponente.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de implementar, mantener y retirar todas las instalaciones provisionales necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia. Dichas instalaciones no harán parte integral del proyecto final y deberán emplearse únicamente mientras duren los trabajos contratados.

Estas actividades provisionales podrán incluir, entre otras:

- Adecuación temporal de áreas de trabajo para instalación de equipos.
- Espacios provisionales para almacenamiento seguro de materiales, herramientas y equipos tecnológicos.
- Instalación de mobiliario temporal, puntos de soporte técnico, mesas de trabajo o estaciones de configuración.
- Elementos temporales de protección, señalización y delimitación de áreas donde se efectúen las labores.
- Instalación de gabinetes, equipos o estructuras temporales necesarias para pruebas, configuraciones o conexiones previas a la puesta en operación.

En caso de requerirse zonas específicas para la ejecución de actividades temporales (bodegas, puntos de acopio, estaciones de ensamblaje o configuración), será responsabilidad del contratista gestionarlas y operarlas bajo los estándares de seguridad, custodia y orden establecidos en el contrato.

Así mismo, correrán por cuenta del contratista las acciones necesarias para no afectar ni interrumpir la prestación de los servicios públicos o la operación normal de las vías, infraestructuras o instalaciones donde se realicen las intervenciones, garantizando la continuidad de la movilidad y del entorno urbano durante las actividades de instalación.

Cuando las actividades del proyecto requieran realizar maniobras que puedan interferir con redes eléctricas, de telecomunicaciones, sistemas de alumbrado público u otros servicios, el contratista deberá gestionar ante la entidad o la autoridad competente los permisos correspondientes y asumir los costos derivados de dichas gestiones. Cualquier afectación, interferencia o adecuación temporal deberá ser autorizada previamente por la interventoría.

Finalizada la ejecución del contrato, y salvo que la entidad autorice lo contrario, el contratista deberá retirar todas las instalaciones provisionales, equipos temporales y elementos auxiliares utilizados durante el desarrollo del proyecto. Deberá asimismo entregar las zonas intervenidas en condiciones de orden, limpieza y funcionamiento iguales o mejores a aquellas en que fueron recibidas al inicio de las actividades.

10. SEÑALIZACIÓN

En caso de ser necesario, y conforme a lo previsto en los Estudios Previos, serán de cargo del contratista todos los costos asociados a la señalización temporal, dispositivos de seguridad, elementos informativos y medidas de advertencia requeridas para garantizar la correcta ejecución de las actividades de

instalación del sistema de videovigilancia, así como la seguridad de los peatones, usuarios y personal técnico involucrado.

La señalización deberá instalarse únicamente durante el tiempo en que se estén desarrollando intervenciones en espacios públicos o privados, e incluirá, según corresponda:

- Delimitación temporal de áreas de trabajo.
- Avisos informativos sobre la instalación de equipos tecnológicos.
- Señalización de advertencia por manipulación de equipos eléctricos o en alturas.
- Conos, cintas, barreras u otros elementos de protección al peatón.
- Avisos de prevención durante maniobras de elevación o montaje de cámaras y accesorios.
- Iluminación temporal en áreas donde se realicen actividades nocturnas.

Todos estos elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad definidas por las autoridades competentes y con las normas vigentes en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección del espacio público.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá determinar expresamente cuáles costos relacionados con señalización, avisos o elementos informativos se encuentran incluidos dentro del Presupuesto Oficial, de acuerdo con las características y alcance específico del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, SERVIDUMBRES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS AMBIENTALES.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El supervisor del contrato asignado por el Departamento de Sucre verificará este cumplimiento.

11.2. LICENCIA AMBIENTAL

La Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2041 de 2014, en su artículo 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

11.3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIÓNES

El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental.

En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos.

11.4. PERMISOS DE SERVIDUMBRES.

Para la ejecución del objeto contractual no se requieren permisos de servidumbre, toda vez que las actividades se desarrollarán en áreas de uso público destinadas para el objeto de este contrato.

11.5. PERMISOS CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBICOS

Los proyectos denominados “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE – SUCRE” y “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, LA UNION, CAIMITO Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" cuentan con redes de distribución eléctrica en baja tensión, lo cual se evidencia en la documentación relativa al respectivo proyecto.

11.6. PERMISOS DE USO DE ESPACIO PUBLICO

Los proyectos denominados “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE – SUCRE” y “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, LA UNION, CAIMITO Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" se ejecutarán en espacios de uso público. Estas intervenciones se desarrollarán en áreas previamente identificadas por las administraciones municipales como puntos estratégicos para la seguridad ciudadana, lo cual se evidencia en la documentación relativa al respectivo proyecto.

El CONTRATISTA se compromete a garantizar la adecuada señalización, seguridad peatonal y vehicular durante el tiempo de ocupación, así como la restitución y/o reposición de las áreas intervenidas a su estado original o en condiciones iguales o mejores a las recibidas, conforme a las disposiciones del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), la normatividad vigente y las instrucciones del SUPERVISOR del contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El contratista deberá ejecutar todas las actividades, obras, suministros y adecuaciones necesarias que garanticen la operación continua, estable y segura del sistema de videovigilancia. Todas las labores deberán desarrollarse bajo estricto cumplimiento de la normatividad técnica, eléctrica, ambiental, de telecomunicaciones, de seguridad industrial y de construcción vigente en Colombia.

En materia de construcción y estabilidad estructural, las obras necesarias para la instalación de postes, soportes, gabinetes, canalizaciones y cualquier otro elemento fijo deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 400 de 1997 y en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, incluyendo las exigencias de diseño, cálculo estructural, resistencia a cargas, vientos, corrosión y demás requisitos indispensables para garantizar la integridad física de las estructuras utilizadas en ambientes urbanos y costeros.

Del mismo modo, todas las instalaciones eléctricas deberán ejecutarse conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, aplicando criterios de seguridad, protección contra sobrecargas y cortocircuitos, adecuada selección de materiales, protecciones diferenciales, sistemas de puesta a tierra certificados y canalizaciones acordes con las especificaciones técnicas que regulan la manipulación de equipos eléctricos en exteriores, especialmente en zonas con exposición a humedad, lluvia y ambiente marino.

MILEICY BARRIOS CHÁVEZ
Secretaria del Interior Departamental